

## **SESION ORDINARIA DE 21 DE JUNIO DE 2.002**

En Sepúlveda, a veintiuno de junio de dos mil dos, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Augusto Conte Bragado y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz, que excusó previamente su ausencia, D. Juan Luis Herráez Robledo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Martín.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.-ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 9 de mayo y extraordinaria urgente de 7 de junio últimos, que han sido remitidas junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactadas por la Secretaría.

**3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 49/2.002.-** Por la Alcaldía se da cuenta de la expresada Resolución, de fecha 25 de abril de 2.002, por la cual y dentro de las competencias que ostenta conforme a la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y R.D. 500/1.990, de 20 de abril, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.001, con el resumen siguiente:

a) Derechos reconocidos netos	164.395.296
b) Obligaciones reconocidas netas	166.844.765
c) Derechos pendientes de cobro	28.587.376
d) Obligaciones pendientes de pago	63.645.525
e) Remanentes de crédito	69.788.549
f) Resultado presupuestario	-2.449.469
g) Remanente de tesorería	-15.102.297

La Corporación Municipal queda enterada.

**.- DECRETO 54/2.002.-** Concediendo a D<sup>a</sup> Yolanda García San Frutos, la licencia de actividad solicitada para Casa Rural en el antiguo edificio de la Casa Consistorial de Castrillo de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión de utilización de inmueble (contrato de 16 de noviembre de 2.001), y recordando a la promotora que para la autorización y clasificación turística correspondiente deberá cumplir lo dispuesto en la normativa de la Comunidad de Castilla y León sobre ordenación de alojamientos de turismo rural, en los términos que constan en la referida resolución.

**.- DECRETO 55/2.002.-** Sobre reconocimiento al Alguacil del Ayuntamiento, D. Wladimiro Cuesta Velasco, de su derecho al 6º trienio, con efectos de 2 de mayo de 2.002, por importe de 11,65 Euros mensuales.

**.- DECRETO 56/2.002.-** Dictado por el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, ante la obligación de la Alcaldía de abstenerse de intervenir en el expediente; concediendo a D. Ismael Ortiz López, visto el informe favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas y no procediendo estimar las alegaciones

presentadas por D. José Manuel Ortiz de Diego, la licencia de actividad solicitada para instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. para restaurante en C/ Lope Tablada de Diego nº 2 de esta Villa, con las condiciones y en los términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 57/2.002.-** Concediendo a Restaurante Cristóbal, S.L. licencia de apertura o puesta en marcha de instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. para restaurante en C/ Conde de Sepúlveda nº 9 de esta Villa, con las condiciones que constan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 58/2.002.-** De concesión a D. José Luis Martín Santillán, de licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en la Travesía de la Constitución de Castrillo de Sepúlveda, levantando la paralización de obras decretada por la Alcaldía el 14 de mayo de 2.001, y en los términos y con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 59/2.002.-** De concesión de las licencias de obra menor que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 60/2.002.-** Concediendo a Pozo de la Nieve, S.L. la licencia municipal solicitada para la ejecución de movimiento de tierras en solar sito en la C/ San Justo y Pastor nº 7 y 9 de esta Villa, condicionada al cumplimiento de la siguiente medida correctora propuesta por la Arqueóloga en su estudio o memoria técnica y asumida por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural: Respecto a los restos constructivos en el ángulo S.E. del solar (muro de mampostería que podría corresponder a una antigua línea defensiva o muralla), se adoptarán las medidas de protección necesarias, tanto de consolidación, como de integración en cualquier proyecto futuro que afecte a la zona estudiada, y con el resto de condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 61/2.002.-** Concediendo licencia a D<sup>a</sup> Magdalena Pardo Hernandez para ejecución de vivienda unifamiliar en “La Picota” (C/ Espinacar s/n de esta Villa), condicionada a la realización de estudio o intervención arqueológica, en el caso de que fuera requerido por la Comisión Territorial de Patrimonio, y con el resto de condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 63/2.002.-** Nombrando Secretario en funciones al Auxiliar Administrativo D. José M<sup>a</sup> García Monte, por vacaciones de la Secretaria desde el 10 al 17 de junio de 2.002.

.- **DECRETO 65/2.002.-** Autorizando la intervención arqueológica para la que se ha concedido permiso SG-14/2002-CTPC por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en la C/ Bajada a San Millán s/n o Camino del Postiguillo de esta Villa, y el corte del expresado camino durante los días imprescindibles para su realización.

.- **DECRETO 67/2.002.-** De delegación de funciones por vacaciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, desde el 23 al 27 de junio de 2.002.

.- **DECRETO 68/2.002.-** De delegación de funciones por vacaciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, desde el 2 al 12 de julio de 2.002.

**3º.- SOLICITUD DE SUBVENCION CON CARGO A LA CONVOCATORIA F.C.L.: AYUDAS PARA INVERSIONES COMPLEMENTARIAS.**- Vista la Orden de 9 de abril de 2.002, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convocan ayudas para inversiones complementarias de las Entidades Locales con cargo al Fondo de Cooperación Local, y dada cuenta por la Alcaldía de las gestiones realizadas en orden a determinar la inversión más conveniente a financiar con arreglo a la Orden expresada, según lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 9

de mayo último; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar subvención con cargo a la referida Orden para la ejecución de las obras necesarias de reparación de la cubierta del edificio de la antigua Casa Consistorial de Villaseca, conforme a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Municipal, con un presupuesto total de 18.030,36 Euros.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar en el Presupuesto General para 2.002, los créditos necesarios para hacer frente al proyecto de inversión para el que se solicita ayuda con cargo a la citada convocatoria de la línea del F.C.L. para inversiones complementarias.

**TERCERO.-** Declarar que esta Entidad Local no ha recibido ni solicitado otras ayudas para la financiación del proyecto de inversión expresado.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituyera, para realizar la correspondiente solicitud y firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

**4º.- PARCELA SOBRANTE SOLICITADA POR D. ENRIQUE ORTIZ SANZ.-** Examinado el expediente instruido para la declaración de parcela sobrante, no utilizable, de terreno de unos 50 m2 de superficie, sito en la trasera de la vivienda de D. Enrique Ortiz Sanz en la Travesía de San Cristóbal de esta Villa, y bajo el que se ubica una cueva perteneciente a la finca del citado señor.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que se ha justificado la conveniencia y procedencia de declarar, para todos los efectos, parcela sobrante no utilizable el mencionado terreno.

**2º.-** Que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos, con arreglo a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigentes, no habiéndose presentado ninguna reclamación ni observación en el trámite de información pública.

Por unanimidad de los seis asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar expresamente el mencionado terreno para todos los efectos legales como parcela sobrante no utilizable y, por tanto, como bien patrimonial, disponiendo su alta en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con tal carácter y la inscripción pertinente en el Registro de la Propiedad, con arreglo a lo establecido en el artículo 36 del citado Reglamento de Bienes.

**SEGUNDO.-** Tramitar el correspondiente expediente de enajenación del referido terreno al colindante que lo ha solicitado, D. Enrique Ortiz Sanz, con arreglo a la valoración efectuada por la Arquitecta Municipal, y conforme determina el artículo 115 del Reglamento de Bienes.

**5º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- SR. DIRECTOR DEL PARQUE NATURAL DE LAS HOCES DEL RIO DURATON.-** Se da lectura del escrito remitido, informando de las mejoras previstas en el Parque Natural y su Zona de Influencia para el año 2.002-2.003, que serían algunas del año pasado no realizadas y las siguientes:

- .- Limpieza y vallado del aparcamiento del Puente Grande.
- .- Escollera, salida de cauce de la Presa de la Luz.
- .- Reposición barandilla y escalera de los accesos a la Presa de Chiquete.
- .- Areas recreativas del Plantío, Lavaderos y Fuente de la Salud (arreglo) con mesas y barbacoas.
- .- Mirador de la Picota.

Solicitando autorización para la ejecución de las referidas obras.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Quedar enterados de las referidas mejoras, que se consideran muy positivas para la población y que supondrán además un mayor atractivo turístico del entorno, lo que redundará en beneficio de toda la comarca.

**SEGUNDO.-** Otorgar la autorización solicitada para la ejecución de las expresadas obras de mejora, deseando que puedan realizarse a la mayor brevedad posible.

**B).- MEDICOS DE GUARDIA EN PAC DE BOCEGUILLAS Y SEPULVEDA.-** Se da lectura de la copia del escrito remitido por los referidos médicos a la Gerencia de Atención Primaria, sobre accidente de tráfico acaecido el 15 de junio último en el término de Campo de San Pedro, en que ante la confluencia de servicios que se relata, como consecuencia del funcionamiento del 061, quedaron sin personal sanitario tres centros de guardias, y si bien no es intención de dichos médicos al exponer los hechos criticar la actuación de los servicios implicados, sí quieren puntualizar que se vienen produciendo reiteradamente situaciones que conllevan una mala utilización de recursos, dado que la activación de los distintos PAC ante las llamadas de emergencia se producen de forma errónea desde el 061.

El Sr. Alcalde propone que se apoye este escrito de los Médicos de Guardia, ya que la situación puede ser ya no sólo desagradable sino bastante grave en caso de coincidencias como las acaecidas el pasado día 15, en caso de que se produzca algún daño a las personas como consecuencia de estar los Centros desatendidos, por lo que se debe instar a que se corrijan estas deficiencias en el servicio del 061, que se considera muy positivo para la atención de las emergencias (incluso cuenta con helicóptero), pero que debe coordinarse adecuadamente para que no se den estos casos de que tres zonas de salud se quedan desamparadas.

D. Ramón López Blázquez interviene en el sentido de que, aparte de apoyar el referido escrito, dada la gravedad e importancia del asunto, también sería necesario pedir más medios en la época estival dada la gran afluencia de personas a estas zonas.

D. José Félix Arranz Martín señala que estas disfunciones en el funcionamiento del 061 quizás se deban a lo reciente de la asunción por la Junta de Castilla y León de las competencias en la materia, que requiere un tiempo de rodaje.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente esa podría ser la causa, pero hay que entender la gravedad del asunto y de las consecuencias que podrían acarrear estas situaciones, máxime si el suceso se produce un sábado, como en el caso de referencia, en que no sólo hay que considerar la población habitual sino la cantidad de visitantes existentes, por lo que está de acuerdo en que las solución necesaria para el correcto funcionamiento del servicio se extreme de cara al verano, teniendo en cuenta el importante incremento de población que se produce.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse este Ayuntamiento al escrito remitido por los Médicos de Guardia a la Gerencia de Atención Primaria, e instar a que se corrijan las deficiencias de funcionamiento del 061 y se coordine tan importante servicio de forma adecuada para evitar que en el futuro se produzcan situaciones como la descrita, y haciendo hincapié en que las soluciones y medios necesarios para su prestación se extremen de cara a esta época del año, en que la segunda residencia y la masiva afluencia turística provocan un importante incremento de la población que debe atenderse.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Consejero y al Director General de Sanidad de la Junta de Castilla y León, así como al Jefe del Servicio Territorial en Segovia y a la Gerencia de Atención Primaria.

**C).- VICECONSEJERIA DE TRABAJO.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-** Se da cuenta del escrito remitido, comunicando la selección de la petición de subvenciones contenidas en el Plan Regional de Empleo para Entidades Locales, conforme se señala:

Nº TRABAJADORES	CATEGORIA	PERIODO
1	Guía	90 días

Así como informando de los requisitos de los contratos y adjuntando Orientaciones de la Dirección General de Empleo y Formación para la gestión del Plan Regional de Empleo citado.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**D).- SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO.-** Dada lectura de los escritos remitidos sobre modificación de expediciones en la hijuela Sepúlveda-Aranda de Duero, perteneciente a la concesión VACL-118 Fuentenebro-Madrid, habiendo solicitado la empresa Galo Alvarez, S.A., titular de dicha concesión, la suspensión del itinerario parcial de la misma comprendido entre Sepúlveda y Aranda de Duero, por los pueblos que se relacionan, que se presta los sábados laborables en expedición sencilla, con salida de Aranda a las 14,00 horas y llegada a Sepúlveda a las 15,00 horas.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Oponerse a la suspensión de dicho itinerario, en base a las siguientes alegaciones:

1ª.- Que esta zona se trata de una de las peores comunicadas de la provincia, por lo que este servicio es muy importante, suponiendo la suspensión del itinerario que se pretende agudizar la grave situación de aislamiento que se padece, en detrimento de los usuarios y de las posibilidades de desarrollo del municipio.

2ª.- Que, además, los pueblos a que atiende el itinerario referido cuentan con una población mayoritariamente de edad avanzada y que carece de posibilidades de desplazarse en vehículo propio, por lo que es básico que pueda disponer de este servicio de transporte público.

3ª.- Que Sepúlveda y su entorno tienen un indudable atractivo turístico, por lo que la supresión de comunicaciones con Aranda de Duero, como importante centro de conexión con el norte de la península, supondría un importante perjuicio para este sector de vital importancia en la economía de la zona.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento, solicitando que, en consideración a lo anteriormente expuesto, proceda a la denegación de la suspensión del itinerario parcial de la referida concesión VAL-118, que se ha solicitado por la empresa concesionaria, concediendo a la misma, en el caso de que fuera necesario para el mantenimiento del servicio, un incremento de la subvención destinada a tal fin.

**E).- D. GREGORIO LOPEZ SORIANO.-** Se da lectura del escrito presentado por el mencionado señor, solicitando la mejora del firme del camino que une Duratón con el Olmo, cuyo estado no puede calificarse sino como lamentable, en base a las razones que expone.

El Sr. Alcalde informa que se trata de un camino rural, no una carretera, en el que en su día se arregló el firme y que la obligación de conservación sería del

Ayuntamiento, si bien al carecer esta Entidad de recursos económicos a tal fin, se ha intentado reiteradamente su reparación por la Diputación Provincial, sin conseguirlo.

D. Román Sebastián Ayuso, por su parte, señala que se está echando zahorra, pero el tránsito de camiones lo deteriora continuamente, y que se tiene previsto hacer gestiones ante la Junta de Castilla y León para ver si financia las obras necesarias para su adecuación.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Solicitar Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Barbolla, en cuyo término se ubica parte del expresado camino, su colaboración para realizar conjuntamente ante la Junta de Castilla y León las gestiones oportunas en orden a la reparación de la referida vía pública.

**F).- D. ANTONIO BENITO.-** Manifestando que con motivo de la solicitud de suministro eléctrico para el Hotel de su propiedad, se le ha informado por UNION FENOSA que lo más aconsejable sería montar un pequeño centro de transformación de la línea de alta de la Plaza de Toros al Camino del Matadero, para dar servicio a esa zona, pero que se les tendrá que garantizar un consumo para poder rentabilizar el costo de las obras; por lo que solicita al Ayuntamiento que estudie las necesidades de suministro para la zona del Hospital, Camino del Matadero y Carretera de Boceguillas, a fin de poder presentar una solicitud conjunta de las necesidades existentes a corto plazo y poder beneficiarse en común del servicio.

D. Félix Arranz Martín informa de la conversación mantenida con técnico de FENOSA, habiéndole manifestado que la citada empresa lo ejecutaría a su cargo, pero en aéreo, manteniendo el mismo número de postes existentes. Señalando el Sr. Alcalde que habrá que tratar el asunto con dicha empresa pues es necesario mejorar el suministro en esas zonas, pero que, como en otras instalaciones solicitadas en el casco urbano, deben eliminarse todos los postes posibles.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que el Sr. Alcalde concierte una entrevista con responsables de UNION FENOSA, a fin de tratar sobre este asunto, con carácter previo a su resolución.

**G).- D. JOSE LUIS PEREZ CUESTA.-** Solicitando que el Ayuntamiento le vuelva a dejar libre el uso de un cobertizo en la C/ de El Salvador s/n, de propiedad municipal, que tiene ocupado en precario desde hace más de diez años, y cuya puerta ha cerrado D. Bernabé Cuesta Acero, clavando la misma e impidiéndole el acceso.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución de este asunto a que se presente por el interesado la documentación que acredite el derecho a ocupar el referido cobertizo.

**H).- D<sup>a</sup> CARMEN ONRUBIA SERNA.-** Poniendo de manifiesto que a la entrada de la calleja que baja al barrio de San Millán por detrás de San Justo, y con motivo de la obra que se está realizando entre la casa de Frías y el que fue establo de Eleuterio, se ha hundido el piso, y el murete de piedras está a punto de desmoronarse; a fin de que, una vez comprobada esta circunstancia se adopten las medidas oportunas con el promotor o constructor de la obra y se evite el problema que su pondría el hundimiento de tal entrada.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se realicen las comprobaciones necesarias sobre este asunto y se adopten por la Alcaldía las medidas oportunas, así como que se solucione definitivamente el problema del edificio en total estado de ruina de la familia Frías, prácticamente hundido y que, aparte del indecoroso estado que presenta, puede suponer peligro para las personas y los bienes, a fin de que, previos los

trámites procedentes, lleven a cabo su demolición urgente o, de no realizarla, se ejecute subsidiariamente por el Ayuntamiento.

**6º.- GASTOS Y PAGOS:**

**A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO N° 66/2.002.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Construcciones Metálicas Albarrán, S.L. (fra. 303/2002 de 02-05-02)	3.561,62
2	Canon (fra. 22349, copias de la máquina)	51,65
3	Canon (fra. 22131, cartuchos de tinta)	212,56
4	Canon (fra. 22855, copias de la máquina)	52,00
5	Canon (fra. 23044, mantenimiento máquinas)	126,63
6	Canon (fra. 23098, armario para cuadro de mandos)	624,52
7	Equipos Semat, S.A. (fra. 11617, cable para camión de basura)	178,32
8	Andrés San Cristóbal (fra. 3006, repuestos para desbrozadora)	325,38
9	Maicobe, S.A. (fra. 144, sacos de cemento)	87,30
10	La Gafita de Oro (fra. 318, bandeja de plata)	160,00
11	Ferretería Baudilio (fra. 1/00027726, material vario)	790,33
12	C.E.I.P. "Virgen de la Peña" (subvención XVII Rallye Fotográfico)	150,25
13	Hermanos Cristóbal Martín, S.L. (fra. 25, rejuntado de muro)	2.091,53
14	El Norte de Castilla (fra. CS4328, suscripción)	81,00
15	Javier Sanza Águeda (fra. 1, caja de cambio para camión de basura)	697,17
16	Juan Morato García (fra. 41, reparaciones-instalaciones mes de abril)	1.218,31
17	Extintores de la Ribera, S.L. (fra. 4945, revisión y recarga extintores)	103,19
18	Jesús Lobo Gregoris (fra. 1081, arreglo rueda camión de basura)	17,40
19	Unipapel Transformación y Distribución, S.A. (fra. MC13923 walkie)	387,21
20	Restaurante Cristóbal (fra. 488, Inauguración Exposición Minerales)	119,89
21	Fraternidad MUPRESPA (fra. 2002020075, prevención de riesgos)	334,61
22	Fraternidad MUPRESPA (fra. 2002035637, prevención de riesgos)	334,61
23	Ferretería Baudilio (fra. 1/00028114, material vario)	89,62
24	Esernet (fra. 2002/0096, mantenimiento de la web mes de mayo)	94,04
25	Juan Carlos Martín Santillán (traslado de pila de la fuente con tractor)	35,00
	<b>TOTAL €</b>	<b>11.924,14</b>

Conforme a lo manifestado por el Sr. Concejal D. Ramón López Blázquez, respecto a la gratificación aprobada del servicio efectuado por D. Juan Carlos Martín Santillán, por importe de 35,00 euros, deberá firmar recibo en forma, firmado y con expresión del N.I.F., con carácter previo a su percepción.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).- EXPOSICION "TESOROS EN LAS ROCAS".-** Se da cuenta de las siguientes facturas de gastos de la referida exposición:

.- Factura nº 108, de 31-05-02, de Aluminios Segovia, S.A., de vitrinas, por importe total de 6.932,11 Euros; aclarando el Sr. Concejal Delegado, D. Augusto Conte

Bragado que las vitrinas quedarán para el Museo de la Cárcel y otras exposiciones que se programen, y que se tiene solicitada una subvención a la Junta de Castilla y León en que se incluyen dichas instalaciones, pendiente de resolución.

- Factura 22/02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Geológico y Minero de España, de gastos de desplazamiento y seguro del contenido de la exposición, por importe total de 1.352,71 Euros.

La Corporación Municipal queda enterada y visto el anterior acuerdo de 14 de febrero de 2.002, sobre aprobación de la instalación de la referida exposición, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura de las vitrinas por el referido importe de 6.932,11 Euros.

**SEGUNDO.-** Dejar pendiente la resolución sobre la factura remitida por el Instituto Geológico y Minero de España, a que se realicen las comprobaciones oportunas a fin de aclarar si corresponde la repercusión a este Ayuntamiento de los gastos de desplazamiento y desglose de los mismos y del seguro, en su caso.

**C).- CONTRATO SERVICIOS DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION RESIDENCIA CARITAS PARROQUIAL.-** Se da lectura del contrato remitido por TRATAMIENTOS SANITARIOS SEGOVIANOS, S.L., por el importe anual previsto de 442 Euros, con duración de un año natural y que se entenderá renovado por iguales periodos, con incremento del IPC interanual, de no haber comunicación por ninguna de las partes antes de la finalización del mismo, y con el resto de estipulaciones que figuran en el contrato expresado.

La Corporación Municipal, considerando el anterior acuerdo de 11 de abril de 2.002, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar el citado contrato y que se proceda a su firma por el Sr. Alcalde- Presidente.

**D).- FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE 16-07-01.-** Se da lectura del escrito remitido por UNION FENOSA, sobre comprobaciones solicitadas en su día por la Corporación, ante el elevado importe del referido recibo, que asciende a 725.045 ptas. (4.357,61 Euros); informando que se han realizado por su servicio técnico las verificaciones oportunas, comprobando que el contador del suministro funciona correctamente y que las lecturas que figuran en dicho recibo son correctas, siendo la razón del consumo que aparece en la citada factura que corresponde al periodo comprendido entre el 17-07-99 y la fecha de la misma (16-07-01), no habiéndose facturado en ese intervalo de tiempo ningún consumo por no haberse recogido la lectura del contador, adjuntando un resumen de las facturaciones habidas desde enero de 1.999, donde se puede observar lo anteriormente expuesto.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la citada factura y que se proceda a su pago en cuanto la situación de tesorería lo permita.

**SEGUNDO.-** Poner de manifiesto a UNION FENOSA que las lecturas del contador deben realizarse con la debida frecuencia, a efectos de que no se acumule la facturación, como ha sucedido en este caso, con las consiguientes dificultades para poder atender a su pago, pudiendo contactar con el Ayuntamiento para que facilite la entrada a las instalaciones, a este fin, cuando la Piscina se encuentre cerrada por haber finalizado la temporada.

**E) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION PENDIENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.-** Vista la factura nº 68, de 14-09-01, de Hermanos Cristóbal Martín, S.L., correspondiente a diversas reparaciones, por importe total de 20.880 ptas. (125,49



Euros), que por extravío ha quedado pendiente de reconocimiento en el ejercicio anterior

Dada cuenta por Secretaría-Intervención de informe sobre la legislación aplicable, en especial arts. 156 y 157 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 25 y 26 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Proceder al reconocimiento de la expresada obligación y aprobar la citada factura, comprometiéndose a consignar en el Presupuesto del presente ejercicio el crédito necesario para hacer frente al pago de la misma.

**F).- SOLICITUD DE DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA POR CONALBER, S.A.-** Visto el escrito presentado por la citada empresa, solicitando la devolución de la garantía depositada, mediante aval por importe de 617.222 pesetas, para responder de las obligaciones del contrato de las obras de Renovación de Redes y Pavimentación de Viales del Barrio de San Esteban; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución sobre este asunto de la comprobación del correcto cumplimiento de todas las obligaciones garantizadas.

**7º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

**SEÑALIZACION INTEGRAL DEL CASCO URBANO DE SEPULVEDA.-** Por D. José Félix Arranz Martín, del grupo del P.P., se plantea la necesidad, tal como ya se acordó en su día, de llevar a cabo a la mayor brevedad posible la señalización integral del casco urbano de Sepúlveda, habiéndose redactado por D. Juan Emilio Cristóbal Martín, maestro cantero, D. Manuel Gómez Zía, ceramista, y D. Diego Conte Bragado, Director de Sepúlveda Verde, S.L. el proyecto que consta en el expediente, que comprende la señalización viaria, turística y de tráfico, así como la elaboración de un folleto con el itinerario turístico, en la forma que se detalla en el expresado proyecto, en que aparte de la calidad del diseño y los materiales a emplear en la ejecución de los elementos de la señalización, adaptados a la singularidad del Conjunto Histórico-Artístico de la Villa, se contempla la correspondiente explicación histórica.

La Corporación Municipal aprecia la urgencia de la Moción y previa deliberación, con la abstención de D. Augusto Conte Bragado, por unanimidad del resto de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto presentado, por entender que cumple las condiciones específicas de la señalización integral que se pretende en el casco urbano de Sepúlveda.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones correspondientes, con cargo a los recursos municipales y a las subvenciones que puedan obtenerse para su financiación, por lo que, aparte de la que se tiene tramitada con arreglo a la Orden de 19 de diciembre de 2.001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo ( Programas de Infraestructuras Turísticas y de Promoción Turística), pendiente de resolución, se solicitará ayuda a la Diputación con cargo a los remanentes del M.A.P. en las obras de los Planes de Cooperación Provincial.

**TERCERO.-** Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la contratación de las prestaciones comprendidas en el proyecto aprobado: suministro de

fabricación de los elementos y ejecución de las obras e instalaciones para la señalización integral del casco urbano de Sepúlveda, y elaboración del folleto turístico, mediante procedimiento negociado con la empresa autora del proyecto, en razón de la especificidad técnica y artística que concurre, ya que para la adecuación de las soluciones que se pretenden, en cuanto a materiales, calidades de diseño y ejecución, a la singularidad del Conjunto Histórico-Artístico de Sepúlveda, son determinantes para la adjudicación del contrato las cualidades técnicas y artísticas específicas de las personas concretas que han de ejecutarlo.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.